

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PRESTADORES DE SERVICIOS DE ECOSISTEMAS  
TURISTICOS BOCA DE 3 BRAZOS, S.C. DE. R.L. DE C.V.  
C. RAUL CONTRERAS GOMEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Una vez analizada y evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular (MIA-P), correspondiente al proyecto denominado "Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)" que en lo sucesivo se denominará como el proyecto, presentado por la Sociedad Cooperativa "Prestadoras de Servicios de Ecosistemas Turísticos Boca de 3 Brazos S. C. de R. L. de C. V.", en lo sucesivo la promotora, con pretendida ubicación Ranchería San Juanito, Boca de Tres Bracos, Municipio de Centla, Tabasco, y

### RESULTANDO

- I. Que el 16 de diciembre de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio sin número de fecha 15 del mismo mes y año, mediante el cual la promotora presenta la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular del proyecto denominado "Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)", para llevar a cabo recorridos fluviales por los principales ríos, arroyos y sistemas lagunares en la zona de la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, con el objeto de principal de mostrar a los visitantes los atractivos naturales que se encuentran en dicho espacio natural considerado como Área Natural Protegida, mismo, que quedo registrado con la clave 27TA2016TD054 y el número de bitácora 27/MP-0081/12/16.
- II. Que el 16 de diciembre de 2016, se notificó a la promotora mediante oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/ECC/0048/2016 de la misma fecha, que de acuerdo al Artículo 34 fracción I de

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

la LGEEPA debería publicar un extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación en el Estado, dentro de un plazo de 5 días contados a partir de la fecha en que se presentó la manifestación de impacto ambiental a la Secretaría, mismo, que debería contener por lo menos lo que establece el Artículo 41 fracción I del REIA; así como la solicitud de remitir a esta unidad Administrativa la página completa del periódico donde se constate que fue publicado dicho extracto.

III. Que el 12 de enero de 2017, en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 34 de la LGEEPA que dispone que la SEMARNAT publicará la solicitud de autorización en su Gaceta Ecológica y en acatamiento a lo que define el artículo 37 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA), la SEMARNAT publicó a través de la separata número DGIRA/002/17 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx), el listado de ingresos de proyectos sometidos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental durante el período del 05 al 11 de Enero de 2017 y Extemporáneos, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó la promovente para que la Delegación Federal en el uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 39 del Reglamento Interior de la SEMARNAT diera inicio al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.

IV. Que el 02 de enero de 2017, se recibió en esta Delegación Federal, el oficio sin número de la misma fecha, a través del cual la promovente anexó un ejemplar del Diario Avance, en el cual en su página 14 fue publicado un extracto del proyecto con fecha jueves 29 de diciembre de 2016.

V. Que el 12 de enero de 2017, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Tabasco**, indicara si el proyecto en cuestión, cuenta con antecedentes con esa Delegación y si ya fue emitido el acuerdo de cierre correspondiente; a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0034/2017, de fecha 03 de enero de 2017.

VI. Que el 13 de enero de 2017, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo de los artículos 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 21 del REIA, esta Delegación Federal integró el expediente del proyecto, y puso la MIA-P correspondiente a disposición del público en el Área de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales, ubicada en Paseo de la



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 2 de 59



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Sierra No. 613 Planta Baja, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco. Así mismo, la MIA-P se puso a disposición vía electrónica a través de la página de Internet de esta Secretaría (<http://www.semarnat.gob.mx>).
- VII. Que el 19 de enero de 2017, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó a la **División Académica de Ciencias Biológicas de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco**, considerando un acto facultativo y vinculante a sus atribuciones conferidas en oficio SGPA/DGVS/00808/14 en el que se le autoriza el proyecto de investigación denominado "Estructura genética Población Manatíes (*Trichechus manatus*) del Sur del Golfo de México, emitiera **opinión técnica** respecto a la existencia de ejemplares de vida silvestres, en específico Manatí del Caribe (*Trichechus manatus*), si dicha zona forma parte de su área de distribución, así como los daños adversos que pudieran ocasionarse con el desarrollo del proyecto, lo anterior, a través del oficio No. SEMARNAT/147/0036/2017, de fecha **03 de enero del 2017**.
- VIII. Que 19 de enero de 2017, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, notificó al **H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco**, a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0031/2017, de fecha 03 de enero de 2017, el ingreso del **proyecto** al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental, para que manifieste lo que a su derecho convenga.
- IX. Que el 19 de enero de 2017, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica a la **Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental del Gobierno del Estado de Tabasco**, referente al desarrollo del proyecto en cuestión, y que pudiera tener inherencia con los instrumentos normativos que aplica esa Secretaría en ambiente de su competencia, tales como los de Planeación de Ordenamiento Ecológico, Áreas Naturales Protegidas Estatales y demás instrumentos jurídicos aplicables, a través del oficio No. SEMARNAT/147/0035/2017, de fecha **03 de enero del 2017**.
- X. Que el 19 de enero del 2017, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, 1° y 10 de la Ley General de Protección Civil, solicitó a la **Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Estado de Tabasco**, opinión en materia de protección

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: 01(993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 3 de 59



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

civil considerando el Atlas de Riesgo existente y particularmente en lo referente, a la congruencia y viabilidad del mismos con respecto a la protección de la población y ecosistemas que se encuentran cercanos al proyecto y que pudieran ser afectados por el desarrollo de este o en su caso los lineamientos a los cuales debe ajustarse; a través del oficio No. SEMARNAT/147/0033/2017, de fecha 03 de enero de 2017.

XI. Que el 19 de enero de 2017, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica a la **Comisión Nacional del Agua**, referente a la viabilidad del sitio propuesto para el desarrollo del citado proyecto, a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0029/2017, de fecha 03 de enero de 2017.

XII. Que el 20 de enero de 2017, esta Delegación Federal con base en los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, notificó y solicito opinión técnica a la **Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Dirección Regional Planicie costera y Golfo de México**, a través del oficio No. SEMARNAT/147/0030/2017, de fecha 03 de enero del 2017, referente a la congruencia y viabilidad del proyecto con el Decreto y Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla.

XIII. Que el 13 de enero del 2017, esta Delegación Federal con base en los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, 1° y 10 de la Ley General de Protección Civil, solicitó a la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, opinión técnica particularmente respecto a las Regiones Prioritarias en las que se incide el proyecto, y su distribución espacial en los registros disponibles de flora y fauna en el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad, así como los Lineamientos aplicables en su materia a los que debe ajustarse; a través del oficio No. SEMARNAT/147/0028/2017, de fecha 03 de enero de 2017.

XIV. Que el 13 de enero del 2017, esta Delegación Federal con base en los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, 1° y 10 de la Ley General de Protección Civil, solicitó a la **Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial**, opinión en lo referente al desarrollo del proyecto en cuestión, en particular sobre los Programas de Ordenamiento Ecológico en los que incide dicho proyecto y la forma en que resulten aplicables a este; a través del oficio No. SEMARNAT/147/0032/2017, de fecha 03 de enero de 2017.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 4 de 59



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

- XV. Que el 23 de enero de 2017, fue recibido en esta Delegación Federal, el oficio No. PFPA/33.1/8C.17.3/000094-17 de fecha 19 del mismo mes y año, mediante el cual la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Tabasco**, señalo lo siguiente: *"... que derivado de una búsqueda en los archivos de esta Delegación así como en los Sistemas Institucionales pertenecientes a esta Dependencia se tiene que no se encontró procedimiento instaurado en contra del proyecto denominado "Estudios Ambientales (MIA Particular Prestación de Servicios Ecoturísticos en La Reserva de la Biosfera de los Pantanos de Centla, Tabasco)", con pretendida ubicación, en la Ranchería San Juanito del Municipio de Centla, Tabasco, promovido por Prestadores de Servicios de Ecosistemas Turísticos Boca de 3 Brazos, S.C. de R.L. de C.V..."*.
- XVI. Que el 26 de enero de 2017, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio IPCET/DGIR/105/2017 de fecha 25 del mismo mes y año, mediante el cual, el **Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco** emitió sus consideraciones en referencia a la MIA-P del Proyecto, en la cual señala que *"... con fundamento en los artículos 84,85 y 86 de la Ley General de Protección Civil, artículo 111 del Reglamento de la Ley citada, y los artículos 21,23 fracción XXII inciso d, g y j; 34 fracción III, y 45 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, que el promovente y/o representante legal del proyecto deberá realizar el trámite correspondiente ante este Instituto y presentar un análisis de riesgo específico de los Servicios Ecoturísticos con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas..."*.
- XVII. Que el 09 de febrero de 2017, fue recibido en esta Delegación Federal, el oficio No. B00.927.04-065/0226/2017 de fecha 02 del mismo mes y año, mediante el cual la **Comisión Nacional del Agua**, emitió sus consideraciones en referencia a la MIA-P del Proyecto, en la cual señala que señalo lo siguiente: *"... el promovente manifiesta que se requiere una obra, la cual consiste en la instalación de un muelle flotante de polietileno de alta resistencia en el domicilio de la Sociedad Cooperativa, sobre la margen izquierda del Río Grijalva; por lo que el promovente deberá tramitar ante esta Unidad Administrativa, la concesión de bienes federales y el permiso de obra"*
- XVIII. Que el 20 de febrero de 2017, fue recibido en esta Delegación Federal, el oficio No. F00.7.DRPCGM/0117/17 de fecha 13 del mismo mes y año, mediante el cual la **Comisión Nacional de Áreas**

2



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 5 de 59

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Naturales Protegidas, Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México, emitió su opinión técnica del proyecto en cuestión, misma, que será analizada en el apartado correspondiente del presente oficio resolutivo.

XIX. Que el 24 de febrero de 2017, fue recibido en esta Delegación Federal, el oficio No. DACBIOL/0240/2017 de fecha 21 del mismo mes y año, mediante el cual la División Académica de Ciencias Biológicas de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, emitió su opinión técnica respecto a la existencia de ejemplares de vida silvestres, en específico Manatí del Caribe (*Trichechus manatus*), misma, que será analizada en el apartado correspondiente del presente oficio resolutivo.

XX. Que a la fecha de la elaboración de la presente resolución, ha vencido el plazo para que la H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental del Gobierno del Estado de Tabasco, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, emitieran sus comentarios, solicitados por esta Delegación Federal a la MIA-P del proyecto, por lo que de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 de la LFPA de aplicación supletoria a la LGEEPA, esta unidad administrativa considera que aquellas no presentan objeción alguna para el desarrollo del proyecto y

## CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación Federal es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del proyecto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 32 Bis fracciones I, XI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5 fracción II, X, XI y XXI, 15 fracciones I, II, IV, VI, XI, XII, y XVI, 28 primer párrafo, fracciones I, X y XI, 30 primer párrafo, 35 y 35 Bis de la LGEEPA; 2, 4 fracciones I, II, III y VII; 5 incisos A) fracción III, R) fracción I y II y S), 9 párrafos primero y segundo, 12, 17, 21, 24, 36, 37 primer párrafo, 38 primer párrafo, 44, 45 y 46 primer párrafo y fracción II del REIA; 1, 2 fracción XXX, 3, 19 fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012.

II. Que una vez integrado el expediente del proyecto, fue puesto a disposición del público conforme a lo indicado en el resultando VI de la presente resolución, con el fin de garantizar, el derecho de la participación social dentro

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 6 de 59





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido, en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA.
- III. Que el presente acto se encuentra previsto en la LGEEPA en su artículo 28, primer párrafo, fracciones I, X y XI y en el REIA Artículo 5 incisos A) fracción III, R) fracción I y II y S) por lo que se cumple con la finalidad de **interés público regulado**.
- IV. Que la actuación administrativa en el procedimiento se desarrolló con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, teniendo de igual forma que todo lo manifestado por el promovente es bajo la protesta de decir verdad, reconociendo entonces que todo lo manifestado es cierto, y con ello deberá ser considerado como una confesión expresa del promovente, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 96 en el Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la LGEEPA y la LFPA.
- V. Que con el objeto de analizar que la MIA-P para el **proyecto** se ajustará a las formalidades previstas en los artículos 9 y 12 del REIA, esta Delegación Federal procedió tal como dispone el artículo 35 primer párrafo de LGEEPA, de acuerdo a lo siguiente:

## DESCRIPCION DEL PROYECTO

- VI. Que conforme a lo manifestado por la **promovente** en la MIA-P, y los planos presentados, el **proyecto** consiste en la prestación de servicios turísticos, mediante recorridos fluviales por los principales ríos arroyos y sistemas lagunares en la zona de la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, utilizando 3 lanchas de fibra de vidrio de 23' de eslora, incrementando gradualmente su número hasta 6 embarcaciones en un lapso de 5 años; 3 motores de 50 H.P. , incrementando con 3 motores fuera de borda de 60 H.P. de 4 tiempos; y un muelle flotante de 10m x 4m, mediante fijación con postes de madera de tinto (*Haematoxylum campechianum*) a manera de pilotes a la orilla del Rio Grijalva, la flotación será a través de argollas metálicas que estarán ensambladas a los costados del muelle. El proyecto tiene como punto de inicio de los recorridos partiendo del muelle que ya existe en la Estación Tres Brazos, teniéndose las siguientes rutas propuestas:

1. Arroyo Tabasquillo-Manglares.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080. Villahermosa, Tabasco, México;

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

2. Mantos Lagunares: Laguna el Viento /Laguna San Pedro
3. Arroyo Polo /Arroyo San Román-Laguna del Coco.

## INSTRUMENTOS JURIDICOS APLICABLES

VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA y considerando que el **proyecto** se ubicará en el Municipio de Centla, Estado de Tabasco, le son aplicables los siguientes instrumentos normativos:

- a. **Área Natural Protegida** con el carácter de Reserva de la Biosfera, denominada "**Pantanos de Centla**", por Decreto Presidencial en el Diario Oficial de la Federación el 06 de agosto de 1992; y su Programa de Manejo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2000.
- b. **Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco (POEET)**, actualizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el 22 de Diciembre de 2012, el sitio donde se pretende ubicar el **proyecto** se encuentra en las Unidad de Gestión Ambiental (UGA) ANP\_4, con Política Ambiental de Área Natural Protegida. Las áreas naturales protegidas (ANP's) federales, estatales y municipales, deberán registrarse por lo que establece en sus planes de manejo o lo que establezca la autoridad responsable de su establecimiento y administración.
- c. **Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (POEMyRGMMyMC)**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2012. Respecto al POEMyRGMMyMC, el **proyecto** se ubica en la UGA 75 "**RB Pantanos de Centla y APPF Laguna de Términos**", que comprende las áreas o superficies ubicadas en zonas marinas mexicanas, incluyendo zonas federales adyacentes del Golfo de México y Mar Caribe.
- d. Las **Normas Oficiales Mexicanas** aplicables al **proyecto**, cuyos resultados de su cumplimiento deberán reportarse en los informes anuales establecidos en el **Término Octavo** del presente oficio resolutivo, son las siguientes:

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: 019931 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 8 de 59



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto son las siguientes:

Instrumento regulador	Decreto y/o publicación
Norma Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003 Que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar.	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Abril de 2003.
Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Marzo de 2007.
Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 Que establece las características del procedimiento de identificación, clasificados y los listados de los residuos peligrosos.	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Junio de 2006.
Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.
Norma Oficial Mexicana NOM-080-SEMARNAT-1994 Que establece límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1995.

## CONDICIONES AMBIENTALES.

VIII. Que según lo manifestado por la promovente, en la MIA-P, el área de estudio donde se pretende realizar el proyecto presenta las siguientes características:



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

## Aspectos abióticos

a. **Clima.**- El clima es cálido húmedo con lluvias en verano, con una temperatura máxima promedio de 30.8°C y la mínima promedio de 20.5°C, registrándose la más alta en el mes de mayo y la mínima en los meses de diciembre y enero. Se presentan tres tipos de climas: Aw"ig, Amw"ig y Am (f) w" (i) g, los cuales están referidos a las estaciones climatológicas de Tres brazos y Vicente Guerrero, Centla, Tabasco. El régimen de precipitaciones se caracteriza por un total de caída de agua de 1,695.7 mm, con un promedio máximo mensual de 35.74 ml en el mes de septiembre y en octubre, y una mínima mensual de 10.04 ml en los meses de abril y mayo. Las mayores velocidades del viento se concentran en los meses de octubre y noviembre, con velocidades que alcanzan los 41 km/h, presentándose en el mes de junio las menores, con velocidad de 28 km/h. La precipitación media anual es de 1500-2000 mm, prestándose variaciones a lo largo del año en la época fría y calida. Durante los meses de mayo a octubre se presenta una precipitación de 1,200 a 1,400 mm, y durante los meses de abril a noviembre la precipitación disminuye gradualmente hasta 500 y 600 mm. Los promedios mensuales de las estaciones climatológicas indican máximos de precipitación que están separados por un periodo relativamente seco, que ocurre en julio y agosto, también indican que marzo y abril son los meses más secos.

b. **Geología.**- La reserva se ubica en la provincia fisiográfica "Llanura Costera del Golfo Sur" y en la subprovincia "Llanura y Pantanos Tabasqueños", predominando las topofomas de llanura de barreras (playas) hacia la costa y sobre toda la llanura costa inundable. La topografía plana con rango altitudinal de 0 m.s.n.m., junto al Golfo de México, a 7 m.s.n.m al sur junto al Rio Bitzal, pero también se localizan sitios de -1 m.s.n.m. en las extensas depresiones entre llanuras fluviales. La Llanura litoral, abarca el 9.1% de la reserva y se localiza al norte de la misma, en una franja paralela a la línea de costa que penetra a 6km, en la zona norte y hasta 12km, tierra adentro en la zona oeste. El Delta del Usumacinta tiene un origen aluvial y lacustre del cuaternario, bajo dicha acumulación de sedimentos se encuentra una extensa cuenca estructural de origen marino y continental que data del Jurásico-Cretácico, alcanzando profundidades de alrededor de 700 m de materiales terrígenos clásticos del Cenozoico. Esta acumulación de sedimentos es el resultado de la interacción de los procesos de continua trasgresión y regresión marina que fue desplazando la línea de costa hacia el norte.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: 019931 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 10 de 59





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

c. **Suelos.**- Los suelos de la Reserva son el resultado de la influencia de tres factores fundamentales: la acumulación aluvial de sedimentos, el agua portada por los ríos debido a las altas precipitaciones en la cuenca media y alta, así como a los tipos de vegetación. Señalando que de acuerdo a la ficha Ramsar, se han determinado cinco unidades edáficas, dentro de las cuales el Gleysol Mólico y Gleysol Eutrico son las mayor representadas en la Reserva.

d. **Hidrología.**- La Reserva de la Biosfera se encuentra ubicada en la Región Hidrológica Grijalva- Usumacinta, la longitud total de los cauces activos de la Reserva es de 463 km, que junto con los cauces antiguos suman alrededor de 925 km de ríos, señalándose que los Ríos Grijalva y Usumacinta aporta una carga suspendida de 7.6 millones de metros cúbicos, el Usumacinta aporta el 47% de la carga suspendida y el 85.6% del gasto total anual. Se tiene que los ríos Usumacinta y el San Pedro y San Pablo, son afectados por intrusiones salinas del Golfo de México en la época e secas y durante los nortes, hasta 30 y 22 km, tierra adentro respectivamente, lo cual propicia la formación de manglares riparios en las orillas de los cauces. En cuanto a los sistemas lenticos, en la Reserva se localizan 110 cuerpos de agua dulce con una superficie de 13,665 has, destacando las zonas Centro y Sur, donde se concentran el 84% de las lagunas, destacando El Viento, El Campo, San Pedrito, Chichicastle, Tintal, Concepción, Tasajera y El Retiro; las cuales ocupan depresiones entre los Ríos Usumacinta y San Pedro y San Pablo y las lagunas El Chochal, Narváez y Alegre.

**Aspectos bióticos**

c. **Vegetación.**- Conforme a lo manifestado por la **promovente** en la **MIA-P**, se tiene que la vegetación predominantes del área donde se pretende desarrollar el proyecto, es la vegetación riparia, en virtud de que son comunidades que se localizan en las márgenes de los ríos, arroyos y canales de la región que abarca el área, dicha comunidad se ve fuertemente influenciada por la oscilación temporal de los niveles de agua, a continuación se mencionan las especies que se encuentren en el área del proyecto y que se encuentran incluidas en la NOM-059 SEMARNAT-2010:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	NOM-059-SEMARNAT-2010
Alemán	<i>Echinochloa polytachya</i>	
Bromelia	<i>Achmea bracteata</i>	



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: 0199313101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

# SEMARNAT

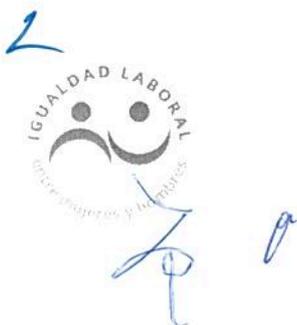
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Cactus	<i>Selenocereus testudo</i>	
Camalote	<i>Paspalum paniculatum</i>	
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	Sujeto a Protección Especial
Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	
Chelele	<i>Inga spuria</i>	
Chelele	<i>Inga fissicalyx</i>	
Chintul	<i>Cyperus articulatus</i>	
Cintilla	<i>Vallisneria americana</i>	
Estrella De África	<i>Cynodon dactylum</i>	
Gigante	<i>Pennisetum purpureum</i>	
Gramma Amarga	<i>Paspalum conjugatum</i>	
Guano Redondo	<i>Sabal mexicana</i>	
Gusano	<i>Lonchocarpus sp.</i>	
Gusano	<i>Lonchocarpus hondurensis</i>	
Hoja De Sol	<i>Nymphacea amplia</i>	
Jacinto	<i>Eichonia crassipes</i>	
Jahuacte	<i>Bactris balanoidea</i>	
Jobo	<i>Spondias mombin</i>	
Lechuga de Pantano	<i>Pistia stratiotes</i>	
Macuilí	<i>Tabebuia rosea</i>	
Mangle Rojo	<i>Rizophora mangle</i>	Amenazada
Mangle Blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	Amenazada
Mangle Blanco	<i>Avicennia germinans</i>	Amenazada
Mangle Botoncillo	<i>Conocarpus erectus</i>	Amenazada
Mucal	<i>Dalbergia brownii</i>	



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 12 de 59

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Musgo	<i>Tilandsia usneoides</i>	
Neal	<i>Typha latifolia</i>	
Oreja De Ratón	<i>Lemna minor</i>	
Orquídea	<i>Laelia anceps</i>	
Palomillo	<i>Cyrtobaculum hexangulare</i>	
Pelillo	<i>Leersia hexandra</i>	
Pitahaya	<i>Nelumbo lutea</i>	
Privilegio	<i>Panicum maximum</i>	
Pukté	<i>Bucida buceras</i>	
Sargazo	<i>Ceratophyllum demersum</i>	
Sargazo	<i>Ceratophyllum echinatum</i>	
Sauce	<i>Salix chilensis</i>	
Siba	<i>Cladium jamaicense</i>	
Tasiste	<i>Acoelloraphe wrightii</i>	
Tinte	<i>Haematoxylon campechianum</i>	
Tucuy	<i>Pithecellobium lanceolatum</i>	
Zacate Pangola	<i>Digitaria decumbens</i>	

Encontrándose **cuatro especies** incluidas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010** Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo; a lo cual la **promovente** manifiesta que no se verán afectados por las obras y actividades a realizar.

f. **Fauna.**- A continuación se mencionan las especies que se encuentren en el área del proyecto y que se encuentran incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010:



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 13 de 52

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	NOM-059-SEMARNAT-2010
<b>AVES</b>		
Aguililla canela	<i>Busarellus nigricollis</i>	Sujeta a protección especial
Gavilan de cooper	<i>Accipiter cooperi</i>	Sujeta a protección especial
Gavilan pecho rufo	<i>Accipiter striatus</i>	Sujeta a protección especial
Aguililla negra menor	<i>Buteogallus anthracinus</i>	Sujeta a protección especial
Aguililla negra mayor	<i>Buteogallus urubitinga</i>	Sujeta a protección especial
Pato mexicano	<i>Anas platyrhynchos</i>	Amenazada
Pato real	<i>Cairina moschata</i>	En Peligro de Extinción
Correa	<i>Aramus guarauna</i>	Amenazada
Garza morena	<i>Ardea herodias</i>	---
garza tigre	<i>Botaurus pinnatus</i>	Amenazada
Garza tigre	<i>Tigrisoma mexicanum</i>	Sujeta a protección especial
Zopilote cabeza amarilla	<i>Cathartes burrovianus</i>	Sujeta a protección especial
Zopilote rey	<i>Sarcoramphus papa</i>	En peligro de extinción
Cigüeña jabirú	<i>Jabiru mycteria</i>	En peligro de extinción
Cigüeña americana	<i>Mycteria americana</i>	Sujeta a protección especial
Paloma arroyera	<i>Leptotila verreauxi</i>	---
Hocofaisán	<i>Crax rubra</i>	Amenazada
Pijuy	<i>Crotophaga sulcirostris</i>	---
Chorlo nevado	<i>Charadrius alexandrinus</i>	Amenazada
Bolsero castaño del noreste	<i>Icterus spurius</i>	Sujeta a protección especial
Halcón fajado	<i>Falco femoralis</i>	Amenazada
Halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i>	Sujeta a protección especial
Gorrión mariposa, siete colores	<i>Passerina ciris</i>	Sujeta a protección especial
Pájaro cantil,	<i>Heliornis fulica</i>	Sujeta a protección especial

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 14 de 59

IGUALDAD LABORAL  
entre mujeres y hombres



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Pelicano café,	<i>Pelecanus occidentalis</i>	Amenazada
Codorniz cotui	<i>Colinus virginianus</i>	---
Zambullidor menor,	<i>Tachybaptus dominicus</i>	Sujeta a protección especial
Loro de frente blanca	<i>Amazona albifrons</i>	Sujeta a protección especial
Rascón cuello rufo	<i>Aramides axillaris</i>	Amenazada
Arasari de collar	<i>Pteroglossus torquatus</i>	Sujeta a protección especial
Atila de cozumel	<i>Attila spadiceus</i>	Sujeta a protección especial
Verdillo gris	<i>Hylophilus decurtatus</i>	Sujeta a protección especial
Virco ojiblanco	<i>Vireo griseus</i>	---
Virco manglero	<i>Vireo pallens</i>	Sujeta a protección especial
<b>MAMIFEROS</b>		
Tlacuache arborícola	<i>Caluromys derbianus</i>	Amenazada
Mono aullador	<i>Alouatta palliata</i>	En peligro de extinción
Mono aullador	<i>Alouatta pigra</i>	En peligro de extinción
Mono araña	<i>Ateles geoffroyi</i>	En peligro de extinción
Vampiro ala blanca	<i>Diaemus youngi</i>	Sujeta a protección especial
Murciélago narigón	<i>Rhynchonycteris naso</i>	Sujeta a protección especial
Puerco espín tropical	<i>Coendou mexicanus</i>	Amenazada
Tigrillo, ocelote	<i>Leopardus pardalis</i>	En peligro de extinción
Ocelote, margay	<i>Leopardus wiedii</i>	En peligro de extinción
Jaguar, Tigre	<i>Panthera onca</i>	En peligro de extinción
Murciélago con bonete enano	<i>Eumops nanus</i>	Sujeta a protección especial
Rata arrocera	<i>Oryzomys chapmani</i>	---
Rata arrocera	<i>Oryzomys nelsoni</i>	---
Ratón cosechero	<i>Reithrodontomys gracilis</i>	---
Zorrillo narigón rayado	<i>Conepatus semistriatus</i>	---

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 15 de 59



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tayra	<i>Eira barbara</i>	En peligro de extinción
Grisón	<i>Galictis vittata</i>	Amenazada
Nutria neotropical, perro de agua	<i>Lontra longicaudis</i>	Amenazada
Oso hormiguero	<i>Tamandua mexicana</i>	En peligro de extinción
Oso hormiguero dorado	<i>Cyclopes didactylus</i>	En peligro de extinción
Vampiro falso lanudo	<i>Chrotopterus auritus</i>	Amenazada
Murciélago con cola	<i>Enchisthenes bartii</i>	Sujeta a protección especial
Murciélago espada de tomas	<i>Lonchorhina aurita</i>	Amenazada
Tejón de cozumel	<i>Nasua narica</i>	Amenazada
Mico de noche, kinkajou	<i>Potos flavus</i>	Sujeta a protección especial
Murciélago discóforo pecho blanco	<i>Thyroptera tricolor</i>	Sujeta a protección especial
Manatí del caribe	<i>Trichechus manatus</i>	En peligro de extinción
Miotis escarchado	<i>Myotis albescens</i>	Sujeta a protección especial
<b>REPTILES</b>		
Boa constrictor, boa	<i>Boa constrictor</i>	Amenazada
Culebra cordelilla chata	<i>Imantodes cenchoa</i>	Sujeta a protección especial
Culebra real coralillo	<i>Lampropeltis triangulum</i>	Amenazada
Culebra ojo de gato bandada	<i>Leptodeira annulata</i>	Sujeta a protección especial
Culebra listonada occidental	<i>Thamnophis proximus</i>	Amenazada
Tortuga lagarto común	<i>Chelydra serpentina</i>	Sujeta a protección especial
Tortuga blanca	<i>Dermatemys mawii</i>	En peligro de extinción
Serpiente coralillo variable	<i>Micrurus diastema</i>	Sujeta a protección especial
Iguana espinosa rayada	<i>Ctenosaura similis</i>	Amenazada
Iguana verde	<i>Iguana iguana</i>	Sujeta a protección especial
Tortuga pecho quebrado de Tabasco.	<i>Kinosternon acutum</i>	Sujeta a protección especial
Tortuga almizclera chopontil	<i>Claudius angustatus</i>	En peligro de extinción

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México;

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 16 de 59





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tortuga guau	<i>Staurotypus triporcatus</i>	Amenazada
<b>PECES</b>		
Bagre lacandón	<i>Potamarius nelsoni</i>	Sujeta a protección especial
Sardinita yucateca	<i>Astyanax fasciatus</i>	Amenazada
<b>ANFIBIOS</b>		
Cecilia mexicana	<i>Dermophis mexicanus</i>	Sujeta a protección especial
Rana Leopardo	<i>Rana berlandieri</i>	Sujeta a protección especial
Rana de brown	<i>Rana brownorum</i>	Sujeta a protección especial
Sapo excavador mexicano	<i>Rhinophrynus dorsalis</i>	Sujeta a protección especial

Se encontraron 72 especies en categoría de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

## OPINIONES RECIBIDAS

IX. Que con base en lo solicitado en nuestra similar SEMARNAT/SGPARN/147/0036/2017 de fecha 03 de enero de 2017, la División Académica de Ciencias Biológicas de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, mediante el oficio No. DACBIOL/0240/2017 de fecha 21 de febrero de 2017, emitió su opinión técnica mismo que obra en el expediente y se tiene por reproducido como si se insertaran en su literalidad, de conformidad con el principio de economía procesal establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; sin embargo es preciso preponderar lo siguiente y que tiene relación con lo solicitado a esa dependencia federal:

... Los recorridos por la ruta 1 planteada (Tres Brazos-Tabasquillo-Tres Brazos) ya se han llevado a cabo por lo menos desde la última década, al parecer sin un efecto significativo sobre la ocupación del área por los animales y esta primera parte del arroyo Tabasquillo parece ser menos importantes que otras áreas, podría ser utilizada solo como sitio de paseo por los manatíes. Solo sería importante hacer énfasis en la velocidad de navegación sobre el arroyo.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.  
Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

*La ruta 3 (Tres Brazos-Laguna San Pedrito-Tres Brazos) al parecer es una ruta nueva propuesta, hasta el momento no se ha documentado un área importante para los manatíes, aunque la ocurrencia de individuos en el trayecto es muy probable. La profundidad del río Usumacinta hace difícil que se presenten colisiones con los animales, pero de nuevo sería recomendable hacer énfasis en la velocidad de la navegación.*

*La ruta 2 propuesta (sobre los arroyos El Coco y Polo) es un área más delicada, donde la presencia de animales es constante y sobretodo de hembras con cría y parturientas. No existen estudios sobre el efecto de las navegaciones constantes sobre la respuesta de los animales. Aquí es recomendable que la velocidad de navegación sea muy baja, con guías adiestrados y que en el caso de observar manatíes se deje cierta distancia y se evite el acoso de los mismos. No existe una NOM de observación de esta especie con fines ecoturísticos, sin embargo la viabilidad y éxito sostenido de la actividad propuesta dependen de que los animales no abandonen estos arroyos debido a una alta intensidad de navegación o a malas prácticas durante la observación de animales. Por la experiencia en el área, el apagar el motor y situarse en una orilla cercana permite la observación de los animales sin un afecto notorio...*

*... La actividad propuesta se puede realizar, pero se recomienda establecer condicionantes de regulación de la velocidad de navegación, intensidad de navegaciones, cumplimiento de buenas prácticas de observación de manatíes, realización de monitoreos periódicos en asociación con la RBPC e investigadores...*

- X. Que con base en lo solicitado en nuestra similar SEMARNAT/SGPARN/147/0030/2017 de fecha 03 de enero de 2017, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México, mediante el oficio No. F00.7.DRPCGM/0117/17 de fecha 13 de febrero de 2017, emitió su opinión técnica mismo que obra en el expediente y se tiene por reproducido como si se insertaran en su literalidad, de conformidad con el principio de economía procesal establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; sin embargo es preciso preponderar lo siguiente y que tiene relación con lo solicitado a esa dependencia federal:

2



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 18 de 59

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

*...el Estudio de Límite de Cambio Aceptable para la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla elaborado en el 2015, evalúa la ruta Tabasquillo con un 77%, Laguna El Coco con un 72% y la laguna San Pedrito con un 70%. La primera ruta la considera Rustico Natural y las 2 últimas como Prístinas (Anexo 2), es decir, la ruta 1 esta impactada por actividades antropológicas, mientras que las rutas 2 y 3 tienen un alto grado de naturalidad y conservación de la cobertura vegetal y no hay mucha presencia o evidencia de actividad humana...*

*... El estudio de Límite de Cambio Aceptable para la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla señala que la Capacidad de Carga Efectiva (CCE) representa el número máximo de embarcaciones que pueden realizar la navegación de cada ruta y se define como el producto de la Capacidad de Carga Real por la Capacidad de Manejo. En este sentido, en la Ruta 1 corresponde al arroyo Tabasquillo puedan incursionar hasta 27 embarcaciones por día; para las rutas 2 correspondiente a la Laguna El Viento y ruta 4 correspondiente al Río Grijalva no hay información; en la Ruta 3 correspondiente a la Laguna Sam Pedro 9 embarcaciones por día y en la Ruta 5 puede incursionar 5 embarcaciones por día...*

*...se determinó que el contenido de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular (MIA-P) se ajusta a las normas aplicables a la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, por lo que esta Dirección Regional opina que el proyecto es **PARCIALMENTE VIABLE**...*

*...se pone a consideración las siguientes medidas con el propósito que sean incluidas como condicionantes, en caso de que la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Tabasco resuelva de manera favorable la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental:*

*-Se solicita a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco autorizar al promovente únicamente la Ruta 1 propuesta en la MIA-P y con coincide con la autorización vigente expedida por esta Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México para realizar actividades turística-recreativas con vehículos consistentes en paseos en embarcaciones menores. (1. Tomando como punto de embarque y desembarque el muelle de la Estación Central Tres Brazos, Río Tabasquillo, Sendero del manglar, Arroyo las calcadas, Río Grijalva, Unión de los tres ríos (Grijalva, Usumacinta y San Pedro) hasta llegar al punto de partida; y, 2- Tomando como punto de embarque y desembarque el muelle de la Estación Central Tres Brazos, llegando al río Grijalva dentro de los límites de la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, regresando al mismo punto de partida), toda vez que existen embarcaciones presentando los mismos servicios y la suma de las embarcaciones del promovente (tres actualmente y otras tres en el futuro) rebasaría la*

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México;

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 19 de 59



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

*capacidad de carga estimada en el estudio de Limite de Cambio Aceptable para la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla.*

- Se insta al promovente a tramitar la autorización o prorroga, ante la CONANP, según corresponda, para la embarcación La Paloma, así como para las embarcaciones La Garza y La Garza II cuando así concierna.*
- Se insta al promovente a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 198-A de la Ley Federal de Derechos.*
- Dar cumplimiento a las condicionantes establecidas en las autorizaciones para la prestación de servicios turísticos recreativos con vehículos emitidos por la Comisión Nacional de Área Naturales Protegidas a través de la Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México.*
- Tramitar la concesión para la ocupación de terreno federal cuya administración compete a la Comisión Nacional del Agua, en los términos que establece la Ley de Aguas Nacionales.*
- Dar cumplimiento a cada una de las medidas de prevención y mitigación propuestas en la MIA-P, así como aquellas condicionantes que determine la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Tabasco, en caso que emita un resolutiveo de autorización para el proyecto.*
- Que el promovente remita tanto a la Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México como a la Dirección de la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, copia de los informes de avance de cumplimiento a medidas de prevención y mitigación, así como de las condicionantes ambientales que determine la Delegación Federal de la SEMARNAT...*

## ANÁLISIS TÉCNICO

XI. Que considerando que el **proyecto** se ubica en la Ranchería San Juanito, Centla, Tabasco, se encuentra regulado por los siguientes instrumentos normativos ambientales:

- a. Programa de Ordenamiento Ecológico del Gobierno del Estado de Tabasco (POEET), Actualizado, Decretado y Publicado por el Gobierno del Estado de Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado el 22 de Diciembre de 2012, esta Delegación Federal identificó que el **proyecto** se ubicará en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) CTL\_4 ANP, con Política Ambiental de Área Natural Protegida, la cual esta sujeta al cumplimiento de los siguientes Criterios de Regulación Ecológica (CRE):



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 20 de 59

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lincamientos Ecológicos	Estrategias	Criterios de Regulación Hidrológica (CRE)	Descripción	Opinión de la Delegación
<b>Biodiversidad</b>				
Evitar y reducir la pérdida de biodiversidad	Proteger especies nativas.	1E	Las áreas naturales protegidas (ANP's) federales, estatales y municipales, deberán registrarse por lo que se establece en sus planes de manejo o lo que establezca la autoridad responsable de su establecimiento y administración.	Al respecto se solicitó la opinión a la Dirección de la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla. En la cual emite recomendaciones para el desarrollo del proyecto.
	Disminuir los impactos de las actividades	19 G	El tráfico de transporte acuático de motor en cuerpos de	La promovente deberá en áreas restringidas, operar los motores fuera de borda con precaución, navegando a



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 21 de 59



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	productivas e infraestructura.		agua, estará sujeto a lo que determine la autoridad correspondiente	velocidades bajas (no mayor a 8 nudos), y evitando zonas donde haya especies en riesgo como el manatí.
<b>Agua</b>				
Garantizar el flujo de las corrientes superficiales evitando problemas de inundación y azolvamiento	Disminuir el impacto a los cauces de los ríos por actividades antropogénicas	36G	El uso de agua en cualquier proyecto o actividad deberá de garantizar su disponibilidad, uso, reuso y calidad para su utilización	La promotora deberá cumplir con lo establecido en la normatividad correspondiente.
		37G	Los proyectos que se establezcan cerca de los cuerpos de agua, por ningún motivo deberán de modificar las márgenes de los mismos ni verterse residuos	La promotora no deberá modificar las márgenes del río, ni verter ningún residuo de ninguna naturaleza. Debiendo reforestar con especies nativas la margen de dicho río y mantener la vegetación riparia.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

			de ninguna naturaleza.	
<b>Suelo</b>				
Reducir la contaminación del suelo	Reducir el impacto al medio terrestre y al manto freático por el inadecuado manejo de residuos sólidos.	50 G	Toda obra a desarrollarse deberá contar con un área destinada para la captación, manejo, reciclaje y/o disposición final de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligroso.	La promovente deberá llevar a cabo un programa integral de manejo de residuos sólidos urbanos, especiales y peligrosos, disponiéndolo de acuerdo a la normatividad vigente.
<b>Conflictos Ambientales</b>				
Disminuir las situaciones de conflictos entre los sectores concurrentes en el estado.	Disminuir los conflictos y la presión que ejercen las actividades turísticas sobre la conservación de los recursos naturales.	67G	Los proyectos turísticos deberán de contar con un programa de recolección y reciclaje de residuos sólidos.	La promovente deberá llevar a cabo un programa integral de manejo de residuos sólidos urbanos, especiales y peligrosos, disponiéndolo de acuerdo a la normatividad vigente.
		70 G	En la zona de influencia de los proyectos	La promovente deberá llevar a cabo acciones de protección y conservación



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

			turísticos queda prohibida la extracción de especies de flora y fauna, salvo los establecidos en la LGEEPA y la Ley de Protección Ambiental del Estado.	de la especie de flora y fauna, así como las incluidas en los listados de la NOM-059-SEMARNAT-2010.
		79G	Todo proyecto de infraestructura deberá respetar la superficie establecida en el manifiesto de impacto ambiental (MIA) para tal fin.	La promovente deberá respetar la superficie autorizada en la MIA-p para el desarrollo del proyecto.
<b>Actividades Productivas Primarias</b>				
Promover las actividades productivas primarias	Reactivar la capacidad de las actividades primarias de acuerdo a la	116 E	Quedan restringidas las quemas en UGA's prioritarias de conservación, de	La promovente no deberá realizar quemas dentro de la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla.

Ay. Pisco de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 24 de 59



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	vocación agrícola, ganadera, pesquera y forestal.		conservación y áreas naturales protegidas.	
	Reactivar la capacidad de las actividades industriales y desarrollo en el sector de servicios.	144 G	Los proyectos turísticos deberán determinar la capacidad de carga de la zona de acuerdo a sus limitantes ecológicas y regularse por la autoridad competente.	La promotora respetar la capacidad de carga para cada una de las rutas y senderos interpretativos, que para la RBPC no deberá exceder de 11 personas incluyendo al guía, de acuerdo a la opinión que emitió la CONANP a través del oficio No. F00.7.DRPCGM/0117/17.

Derivado del análisis realizado a la vinculación del **proyecto** con lo establecido en el POEET, esta Delegación Federal determina que la propuesta del proyecto presentada en la MIA-P, es compatible con los Criterios de Regulación Ecológica para la rehabilitación del proyecto, siempre que la promotora lleve a cabo las medidas de prevención y mitigación descritas en la MIA-P y este resolutivo.

b. Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (POEMyRGMyMC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2012. Respecto al POEMyRGMyMC, y de acuerdo a lo manifestado en la MIA-P, el **proyecto** se ubica en un Área regional, que comprende las áreas o superficies ubicadas en zonas marinas mexicanas, incluyendo zonas federales



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 25 de 59



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

adyacentes del Golfo de México y Mar Caribe, en la Unidad de Gestión Numero 75, denominada Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla y APPF Laguna de Términos, en la cual está presente el **proyecto** y le aplican los Criterios de Regulación Ecológica que aplican para la UGA 75 son los siguientes:

Acciones Específicas		
A023	Fomentar la aplicación de medidas preventivas y correctivas de contaminación del suelo con base a riesgo ambiental, así como la aplicación de acciones inmediatas o de emergencia y tecnologías para la remediación in situ, en términos de la legislación aplicable.	La promovente no deberá tener almacenamiento de combustibles en las embarcaciones ni en la zona de atracadero, deberá adquirir la cantidad el combustible necesario en las embarcaciones, debiendo.
Acciones generales		
G062	El desarrollo de infraestructura dentro de un ANP, deberá ser consistente con la legislación aplicable, el Programa de Manejo y el Decreto de creación correspondiente.	La promovente deberá apearse a lo establecido en la normatividad vigente y en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla.
G068	La realización de obras y actividades en Áreas Naturales Protegidas, deberá contar con la opinión de la Dirección del ANP o en su caso de la Dirección Regional que corresponda, conforme lo establecido en el Decreto y Programa de Manejo del área respectiva	Al respecto se solicitó la opinión a la Dirección de la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, en la cual emite recomendaciones para el desarrollo del proyecto

Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 26 de 59





*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Derivado del análisis realizado a la vinculación del proyecto con lo establecido en el POEMyRGMMyMC, esta Delegación determina que la propuesta del proyecto presentada en la MIA-P, es compatible con los atributos ambientales que determinan la aptitud predominante y sectorial establecidas para la Unidad de Gestión Numero 75, siempre que lleve a cabo las medidas de prevención y mitigación propuestas en la MIA-P y en este resolutivo.

XII. Que el **proyecto** se ubica en el Área Natural Protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera denominada "Pantanos de Centla", en la siguiente manera:

Las Rutas 1 y 3, se encuentran totalmente en el Área de Uso Intenso de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva,

Ruta 2 a traviesan el Área de Uso Intensivo de la Zona de Amortiguamiento y la Zonas Núcleos I y II, y el Muelle se encuentra en el Área de Uso Intensivo de la Zona de Amortiguamiento.

Definidas de la siguiente manera de acuerdo al Programa de Manejo de la RBPC.

*Zona Núcleo II. Ubicada en la parte norte de la Reserva con una superficie de 75,857 ha. En estas zonas sólo se permitirá la realización de actividades de investigación científica, de ecoturismo, agropecuarias, pesqueras autorizadas, de educación ambiental, de preservación y recuperación de los recursos naturales, así como aquellas actividades petroleras iniciadas con anterioridad al establecimiento de la Reserva.*

*Áreas de manejo intensivo. Este tipo de áreas se ubican sobre la llanura fluvial de la Reserva, las actividades que podrán realizarse dentro de las mismas serán aquellas emprendidas por las comunidades que ahí habiten, el ecoturismo, establecimiento de UMAS, la reforestación con especies nativas, obras de exploración, explotación o mantenimiento de hidrocarburos, o para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del área siempre que éstas no causen alteraciones o modifiquen los bordos del río, arroyos o lagunas.*

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 27 de 59





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Al respecto, la **promovente**, señala que el **proyecto** tiene como objetivo el ecoturismo, a través de la prestación de servicios turísticos y brindar recorridos guiados, con el fin de promover, concienciar e impulsar los recursos naturales con los que cuenta la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla.

Como consecuencia de lo anterior, esta Delegación analizó el Decreto de Creación de la Reserva de la Biósfera Pantanos de Centla (RBPC) y las Reglas Administrativas del Programa de Manejo de la RBPC, encontrando que le aplican las siguientes:

Artículo/Regla	Opinión de la Delegación
<b>Decreto de Creación de la Reserva de la Biósfera Pantanos de Centla (RBPC)</b>	
<b>ARTÍCULO NOVENO.-</b> La Secretaría de Desarrollo Social no autorizará ni permitirá la ejecución de obras públicas o privadas, dentro de las zonas núcleo de la Reserva de la Biosfera "Pantanos de Centla".	El proyecto, tiene como objetivo el <b>ecoturismo</b> , a través de la prestación de servicios y recorridos guiados dentro de la RBPC, el muelle flotante propuesto se ubica dentro de la Zona de Amortiguamiento del mapa de zonificación del Programa de Manejo de la RBPC.
<b>Programa de Manejo de la RBPC</b>	
<b>Regla 10.</b> Los usos y aprovechamientos que se pretendan llevar a cabo en la Reserva, estarán determinados de acuerdo a la siguiente zonificación:  b) Zona Núcleo II. Ubicada en la parte norte de la Reserva con una superficie de 75,857 ha.  En estas zonas sólo se permitirá la realización de actividades de investigación científica, de <b>ecoturismo</b> , agropecuarias, pesqueras autorizadas, de educación ambiental, de preservación y recuperación de los recursos	El proyecto, tiene como objetivo el ecoturismo, a través de la prestación de servicios turísticos y brindar recorridos guiados, con el fin de promover, concienciar e impulsar los recursos naturales con los que cuenta la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

naturales, así como aquellas actividades petroleras iniciadas con anterioridad al establecimiento de la Reserva.	
<b>Regla 85.</b> En la totalidad del área que comprende la Reserva queda prohibido: I. Verter o descargar aguas residuales, aceites, grasas, combustibles o cualquier otro tipo de contaminantes líquidos, así como desechos sólidos, que pueda ocasionar alguna alteración a los ecosistemas, fuera de los sitios de confinamiento y destinos finales autorizados para tal fin por las autoridades locales, y rebasar los límites máximos permitidos por las normas oficiales mexicanas.	La <b>promovente</b> , indica en la MIA-P, que se instalarán contenedores debidamente identificados con tapas (tambos de 200 litros) para que los residuos sean depositados, para luego darles el destino final correspondiente.

De lo anterior, al realizar la vinculación del proyecto con lo establecido en el Decreto de Creación y las Reglas Administrativas del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, y de acuerdo a la opinión emitida por la CONANP en su oficio No. F00.7.DRPCGM/0117/17, esta Delegación tiene que si bien el potencial turístico del área es innegable, y el Programa de Manejo no prohíbe tácitamente la actividad en la RBPC, si es de gran importancia y relevancia considerar el Limite de Cambio Aceptable, el cual nos permite conocer la intensidad de uso o volumen aprovechable de recursos naturales en una superficie determinada, a través de un proceso que considera las condiciones deseables, en cuanto al grado de modificación del ambiente derivado de la intensidad de impactos ambientales que se consideran tolerables, en función de los objetivos de conservación y aprovechamiento; ante lo cual y derivado de la opinión técnica emitida por la CONANP a través del oficio No. F00.7.DRPCGM/0117/17 de fecha 13 de febrero de 2017, en la que opina que el proyecto es **PARCIALMENTE VIABLE**, toda vez que existen embarcaciones prestando los mismos servicios y ña soma de las embarcaciones del promovente (tres actualmente y tres en el futuro) rebasaría la



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 29 de 59

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

capacidad de carga estimada en el estudio de Limite de Cambio Aceptable para la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, ante lo cual considera viable autorizar únicamente la Ruta 1, así como el muelle flotante en la margen izquierda del Río Grijalva.

Sirviendo al efecto la siguiente tesis:

Época: Novena Época

Registro: 170101

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXVII, Marzo de 2008

Materia(s): Administrativa

Tesis: IV.1o.A.89 A

Página: 1751

DECRETO PRESIDENCIAL POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE PARQUE NACIONAL, LA REGIÓN CONOCIDA COMO CUMBRES DE MONTERREY, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000. ES UNA NORMA DE NATURALEZA AUTOAPLICATIVA.

En el citado decreto se imponen limitaciones, cambios, modificaciones y/o restricciones a los inmuebles localizados en el área que comprende el mencionado parque nacional, esto es, las disposiciones que lo componen restringen los derechos que los gobernados tienen sobre aquéllos y, por tanto, desde su entrada en vigor vincula a los propietarios, poseedores, residentes o titulares de los derechos sobre tierras, aguas y bosques ubicados en



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 30 de 59

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

la aludida región, situada en los Municipios de Allende, García, Montemorelos, Monterrey, Rayones, Santa Catarina, Santiago y San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, quienes, por tanto, ya no podrán disponer libremente de sus bienes. De ahí que el comentado decreto sea una norma de naturaleza autoaplicativa o de aplicación incondicionada.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 131/2007. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y otro. 29 de noviembre de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Rodolfo R. Ríos Vázquez. Secretaria: Ana María Chibli Macías

Y es que de conformidad con lo establecido en artículo 44 segundo párrafo, y 64 de la Ley General del Equilibrio Ecológico deberá de observar lo establecido en el "Programa de manejo de la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla."

XIII. Que el proyecto se ubica dentro de las siguientes regiones prioritarias; la Región Terrestre Prioritaria (RTP-144), el Área de Importancia para la Conservación de las Aves en México (AICA) clave SE-10, ambas denominadas "Pantanos de Centla", de la Región Marina Prioritaria (RMP)53 Pantanos de Centla-Laguna de Términos y la Región Hidrológica Prioritaria (RHP)90 Laguna de Términos –Pantanos de Centla; establecidas por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), la cual describe las siguientes características para cada una de las regiones antes mencionadas:

a. **Región Hidrológica Prioritaria (RHP):**

La RHP-144, la CONABIO la describe como el área de humedales más extensa de Norteamérica, de enorme importancia como refugio de numerosas poblaciones de aves acuáticas migratorias, constituye la zona con la

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 56080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 31 de 59





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

mayor población de Jabirú. Incluye los tipos de vegetación de manglares, dunas costeras, vegetación acuática y halófila, además cuerpos de agua, en general se considera una zona en buen estado de conservación.

Aspectos bióticos	
Los principales tipos de vegetación y de uso de suelo representados en la región, así como su porcentaje de superficie con vegetación acuática 57%, manglar 19%, agricultura, pecuario y forestal 18% y sabanas (Praderas de gramíneas ásperas amacolladas 6%.	
Superficie y valor para la conservación	8,366kms, valor 3 (mayor a 1,000kms).
Superficie dentro del polígono del proyecto	321.00 m <sup>2</sup>
<b>Valor para la conservación</b>	
Integridad ecológica funcional	4 (alta). Se considera que aún se encuentra en buen estado de conservación
Función como corredor ecológico	3 (alto) Para aves migratorias
Fenómenos naturales extraordinarios	3 (Muy importante) utilizados por poblaciones de aves acuáticas migratorias como zona de reproducción.
Riqueza específica	2 (medio) Es alta en aves y probablemente en especies acuáticas (peces, anfibios).

Esta zona tiene varias funciones; sirve como corredor biológico y como sitio de tránsito para la fauna silvestre.

#### b. Área de Importancia para la Conservación de las Aves Acuáticas en México (AICA)

El AICA Clave SE-10, está ubicada en los ríos Usumacinta – Grijalva, la cual es considerada área prioritaria por el Comité Tripartita México-Canadá-Estados Unidos, Convención RAMSAR y North American Wetlands Conservación Council, cuyas características se describen a continuación:

Aspectos Bióticos
La AICA presenta vegetación de bosque tropical Subcaducifolio y caducifolio, así como vegetación acuática (Rzedowsky), es un área donde llegan importantes números de diversas especies migratorias (66) entre las que se

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 32 de 59





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

destacan: <i>Mycteria americana</i> y anátidos, también existen colonias importantes de garzas, así mismo se encuentran especies que requieren de atención desde una perspectiva conservacionista, entre las que se destacan : <i>Crocodylus moreletti</i> , <i>Iguana iguana</i> , <i>Allouata palliata</i> , <i>Felis onca</i> , entre otros.	
Superficie del AICA	502,782.46 ha
Superficie dentro del polígono del proyecto	40.00 m <sup>2</sup> para el muelle, y 20 km en los cauces del Rio Tabasquillo, Sendero del manglar, Canal La Calzada, Rio Grijalva.
Aspectos Generales	
Tenencia de la tierra	Ejidal, privada
Uso de tierra y cobertura	Ganadería, industria, petróleo, Pesca y Agricultura.
Amenazas	1Deforestación, 2Ganadería, 3Agricultura, 4 Petróleo y 5Explotación inadecuada de recursos.

Esta AICA está considerada como prioritaria ya que en ella llegan diversas especies migratorias, la vegetación está compuesta por puktal o selva mediana de pukté (*Bucida buceras*), tintal (*Haematxylom campechianum*), manglar, mucal, tasistal ó palma.

### c. Región Marina Prioritaria (RMP)

La RMP-53, denominada Pantanos de Centla-Laguna de Términos: Esta zona representa el aporte hídrico más importante en México, del continente a la costa y a la Sonda de Campeche.

Aspectos Bióticos
Esta zona representa el aporte hídrico más importante en México, del continente a la costa y a la Sonda de Campeche. <b>Clima</b> , cálido húmedo costero y cálido subhúmedo oceánico, con lluvias en verano. Temperatura media anual mayor a 26°C. <b>Geología</b> , corresponde a la placa de Norteamérica. Rocas sedimentarias. <b>Biodiversidad</b> , moluscos, poliquetos, crustáceos, insectos, peces, reptiles, aves, mamíferos marinos, algas, manglares, selva mediana inundable, popales, tulares, carrizales, palmar inundable, matorral espinoso inundable. Endemismo de plantas ( <i>Amaranthus greggii</i> , <i>Cithorexylum allephirum</i> , <i>Palafoxia</i> spp) y peces ( <i>Strongylura hubbsi</i> , <i>Batrachoides goldmani</i> ).



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080. Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Especies indicadoras: mangle rojo, blanco y negro, camarones, robalo, manatí, cocodrilos; *Gracillaria* spp, *Bangia* spp, indican el grado de conservación del ambiente. *Typha domingensis* indica ausencia de fertilizantes. Zona de refugio, alimentación y reproducción de tortugas, aves, peces, crustáceos, manatí, mamíferos e invertebrados.

Polígono		Superficie	Superficie dentro del polígono del proyecto
Latitud. 20°02'24" a 17°48'36"	Longitud. 94°09' a 90°57'	55 114 km <sup>2</sup>	40.00 m <sup>2</sup> para el muelle, y 20 km en los cauces del Rio Tabasquillo, Sendero del manglar, Canal La Calzada, Rio Grijalva.
<b>Problemática</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Modificación del entorno:</b> por tala de manglar, relleno de áreas inundables, desvío de cauces, descargas de agua dulce. Daño por embarcaciones (petroleros, pesqueros). Impactos ambientales por actividades de exploración y producción petrolera.</li> <li>▪ <b>Contaminación:</b> por desechos sólidos, aguas residuales, petróleo, agroquímicos, fertilizantes, metales y desechos industriales. Impactos negativos al ambiente por actividades petroleras. Arrastre de plaguicidas y sedimentos de zonas circundantes por los campos arroceros y la deforestación.</li> <li>▪ <b>Uso de recursos:</b> actividad ganadera extensiva en zonas inundables de Tabasco. Presión del sector pesquero sobre el camarón blanco, almejas y ostión. Especies en peligro: cacerolita <i>Limulus polyphemus</i> (merostomado) y <i>Habenaria bractecens</i> (orquídea). Tráfico de especies, pesca ilegal, arrastres y fauna de acompañamiento.</li> <li>▪ <b>Especies introducidas:</b> Tilapia.</li> <li>▪ <b>Regulación:</b> Escasa integración de política turística y pesquera entre Tabasco y Campeche.</li> </ul>	

#### d. Región Hidrológica Prioritaria (RHP)

La RHP-90, Laguna de Términos – Pantanos de Centla: es uno de los humedales más extensos de Mesoamérica, esta zona representa el aporte hídrico más importante de México, del continente hacia la costa.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Aspectos bióticos	
Representa uno de los humedales más extensos de Mesoamérica, esta zona representa el aporte hídrico más importante, de México del continente hacia la costa y finalmente hacia la sonda de Campeche, los tipos de vegetación presentes son: selva alta perennifolia y subperennifolia, selva mediana caducifolia, selva baja perennifolia, popal, tular, carrizal, matorral espinoso inundable, matorral inerme inundable, palmar inundable, vegetación acuática y subacuática. Tipos de hábitats: dunas, pantanos, esteros manglares, marismas, espejos de agua dulce y salobre, islas fluviales. Alta riqueza específica de insectos, moluscos, algas, reptiles, fanerógamas, aves y mamíferos (CONABIO). Esta zona representa el aporte de hídrico más importante en México, del continente hacia la costa y finalmente hacia la Sonda de Campeche, comprende alrededor de 110 cuerpos de agua epicontinentales permanentes y temporales.	
Superficie del RHP	12,681.5 km <sup>2</sup>
Superficie dentro del polígono del proyecto	40.00 m <sup>2</sup> para el muelle, y 20 km en los cauces del Río Tabasquillo, Sendero del manglar, Canal La Calzada, Río Grijalva.
Problemática	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Modificación del entorno, como son tala de mangle, relleno de áreas inundables, dragados, canales, efectos de la industria petrolera, modificación de la hidrodinámica local.</li> <li>2. Contaminación por la industria petrolera, aguas residuales entre otros.</li> <li>3. Introducción de especies como carpas, mojarra, tilapia.</li> </ol>
Conservación	Existe deforestación, fragmentación del hábitat la contaminación, el impacto por la industria del petróleo, falta de monitoreo a la calidad del agua, entre otras.

Se tiene que el proyecto se localiza en los ecosistemas frágiles antes mencionados, es importante señalar que el sitio del **proyecto** se desarrollara dentro del polígono general de la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, encontrándose diversas especies de Flora y Fauna enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010; sin embargo, dicho proyecto no afectara el suelo, ya que únicamente se instalara un muelle flotante de polietileno de alta resistencia en el domicilio de la Sociedad Cooperativa ubicado en la Ranchería San Juanito, sobre la margen del



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Rio Grijalva, teniéndose que su instalación será mediante fijación con postes de materiales de la región (madera de Tinto (*Haematoxylum campechianum*)) a manera de pilotes y la floración será a través de argollas metálicas ensambladas a los costados de dicho muelle. Además de que los recorridos en las lanchas deberán apearse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla y en áreas restringidas, operaran los motores fuera de borda con precaución, navegando a velocidades bajas (no mayor a 8 nudos), y evitando zonas donde haya especies en riesgo como el manatí, esto de acuerdo con la NOM-022-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar.

Ahora bien, de acuerdo a lo señalado en la opinión técnica emitida por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México (CONANP), la cual fue descrita en considerando IX del presente resolutivo, esta Delegación determina que el proyecto se considera viable parcialmente en relación a que solo se autorizara al promovente la Ruta 1 propuesta en la MIA-P, en virtud de que existen embarcaciones presentando los mismos servicios y la suma de las embarcaciones del promovente (tres actualmente y otras tres en el futuro) rebasaría la capacidad de carga estimada en el estudio de Limite de Cambio Aceptable para la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla.

Se considera que las obras del proyecto no causarán un daño irreversible al ecosistema (no se afectará vegetación forestal, ni especies de flora y fauna con alguna categoría de riesgo de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010) y se condicionará a la **promovente** al cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y compensación propuestas en la MIA-P y a las condicionantes establecidas en este resolutivo.

XIV. Que derivado del análisis técnico jurídico de la información presentada en la MIA-P, el área del **proyecto** no presenta vegetación, teniéndose que para la instalación del **proyecto** no se requerirá de la remoción de especies herbácea y arbóreas, así mismo manifestó que la vegetación arbórea existente en los alrededores del predio, no resultará afectado por las actividades del proyecto; de lo que se desprende que no implica el cambio de uso de

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 36 de 59





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

suelo; por lo tanto dicho proyecto no se encuadra en el supuesto contemplado en los artículos 28 fracción VII de la LGEEPA y 5º Inciso O) del REIA.

XV. Que el proyecto requiere de la instalación de un muelle flotante, en el Río Grijalva, con las siguientes características:

Muelle flotante de 10x4 m (Resguardo de lanchas)	18°23'34.59" N	92°39'06.23" O
--	----------------	----------------

Del cual la promotora requiere obtener la Concesión correspondiente ante la Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

XVI. Que de acuerdo con lo mencionado por el **promoviente** en la MIA-P y derivado de la aplicación de la técnica de matrices para la identificación y evaluación de los impactos ambientales que no son significativos o relevantes, para los cuales se proponen sus respectivas medidas de prevención, mitigación y/o compensación, claramente establecidos en la MIA-P y sus resultados deberán presentarse en los informes señalados en el Término OCTAVO del presente oficio y de los cuales esta Delegación Federal destaca los siguientes: Impactos ambientales identificados para el proyecto

COMPONENTES AMBIENTALES	ACCIONES	IMPACTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
BIODIVERSIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprovechamiento de recursos naturales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disminución de especies de flora y fauna silvestre.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe a toda persona fomentar la caza, captura, daño, comercialización y aprovechamiento de flora y fauna silvestre.</li> <li>No introducir especies exóticas que puedan liberar en el área.</li> <li>Implementación de programas de educación ambiental de sensibilización, respeto, protección y</li> </ul>



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

BIODIVERSIDAD			<p>conservación de la flora y fauna dirigida a los turistas, para cuidar los recursos naturales principalmente de aquellas que se encuentran dentro de algún estatus dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar de manera continua cursos de capacitación y sensibilización ecológica a todo el personal.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de ruido por la presencia de vehículos, maquinaria, del personal y turistas en el sitio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desplazamiento de fauna silvestre.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evitar al máximo la generación de ruido y el golpeteo innecesario de partes metálicas de los equipos.</li> <li>Colocar letreros preventivos para la protección ambiental y de seguridad en el trabajo.</li> </ul>
SUELO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de residuos sólidos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contaminación por residuos sólidos (basura), en la zona federal del cuerpo de agua.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los residuos sólidos deberán ser almacenados temporalmente en contenedores con tapa e identificados para su disposición en el sitio que indique la autoridad local competente.</li> <li>Se deberá adquirir productos con un mínimo de envases para disminuir la producción de basura.</li> <li>Transformar los restos de comida, en abono orgánico.</li> </ul>





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SUELO			<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Implementar un plan de reducción, manejo y reutilización de residuos que incluya capacitación para el personal.</li> <li>▪ No se realizarán prácticas de quema de residuos urbanos producidos durante los recorridos.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Generación de residuos peligrosos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contaminación directa del suelo y acumulación de compuestos tóxicos en la zona federal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El mantenimiento de las lanchas de motor fuera de borda deberá llevarse a cabo en los talleres autorizados, fuera del sitio del proyecto.</li> <li>▪ En caso de generarse aceites gastados y material absorbente impregnado con diesel, aceite y o grasa estos deberán ser recolectados, plenamente identificados y luego ser entregados a una empresa contratada para la actividad de recolección de los residuos peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mantenimiento de maquinaria o equipo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contaminación del suelo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para evitar fugas se llevará a cabo la revisión visual diaria antes del inicio de las operaciones de la maquinaria, equipo y vehículos a utilizar, durante la construcción de las obras y operación de lanchas de motor fuera de borda.</li> </ul>

Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 39 de 59



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/I47/2936/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SUELO			<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Evitar derrames aceitosos que alteren las características físicas y químicas que modifiquen la calidad del suelo.</li><li>▪ En caso de emergencia (fuga ó derrame de aceites o combustibles), se deberá contratar una empresa especialista en el manejo, control y limpieza de derrames así como en remediación de suelos.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Almacenamiento de combustibles</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Fugas o derrames de combustibles.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ No deberá existir almacenamiento de combustible en la zona federal del Río; el combustible se deberá adquirir en la cantidad necesaria para las actividades del proyecto, debiendo manejarlas en contenedores herméticamente cerrados, el sitio debe estar en un área elevada sobre el terreno y provisto con un sistema de contención impermeable para recoger derrames de combustible en caso de ocurrir durante la actividad de carga o descarga, así mismo, deberá estar protegido con un techo por las lluvias.</li></ul>
AIRE	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Generación de gases contaminantes (monóxido de carbono,</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Afectación a la calidad del aire por la emisión de gases</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Mantener los equipos a utilizar para la construcción de las obras y la operación del proyecto en buen estado</li></ul>

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 40 de 59



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AIRE	<p>hidrocarburos, óxidos de nitrógeno y partículas) provocado por la combustión de motores que utilizan diesel y gasolina.</p>	<p>contaminantes (NO<sub>x</sub>, SO<sub>2</sub>, CO y CO<sub>2</sub>)</p>	<p>mecánico, proporcionando mantenimiento preventivo y correctivo en talleres de servicio profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se realizarán las afinaciones a los motores, cambios de aceite y lubricantes solo en los talleres establecidos para tal actividad.</li> <li>▪ Los vehículos utilizados para la construcción de las obras no deberán permanecer con el motor encendido por períodos prolongados innecesarios.</li> <li>▪ Se debe evitar la permanencia de vehículos con el escape abierto.</li> <li>▪ Se evitará permanecer con los motores encendidos de las lanchas cuando no se esté realizando el recorrido.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Emisión de ruidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aumento en el nivel de ruidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En lo referente al ruido generado por los vehículos durante la construcción de las obras y de la operación de las lanchas, estos deberán estar en perfectas condiciones y no pasar los límites máximos permisibles establecidos en la NOM-080-SEMARNAT-1994.</li> </ul>

Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080. Villahermosa, Tabasco, México;

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 41 de 59



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Respecto a los impactos ambientales identificados por la **promovente**, esta Delegación Federal concluye que corresponden a lo esperado por el **proyecto**, considerando su naturaleza y las condiciones ambientales prevalecientes. Así mismo, considera que las medidas de prevención, mitigación y/o compensación antes referidas son viables de ser ejecutadas; no obstante lo anterior éstas deberán ser complementadas con lo que señala el apartado de condicionantes del Término **SEPTIMO** del presente oficio resolutivo.

XVII. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 35 de la LGEEPA, y el artículo 44 del REIA, esta Delegación Federal realizó un análisis a la información presentada en la **MIA-P** a fin de ponderar la relevancia de los impactos ambientales que se pueden derivar por el desarrollo del **proyecto**, considerando las condiciones ambientales de la zona de influencia así como las medidas de mitigación y compensación presentadas por la **promovente** y así determinar la viabilidad ambiental del **proyecto**.

En tal sentido esta Delegación Federal consideró los posibles efectos de las obras y actividades del **proyecto** en el Sistema Ambiental (tal como lo establece el artículo 12 del REIA), el cual consiste únicamente en la instalación de un muelle flotante de polietileno de alta resistencia en el domicilio de la Sociedad Cooperativa ubicado en la Ranchería San Juanito, sobre la margen del Rio Grijalva, teniéndose que su instalación será mediante fijación con postes de materiales de la región (madera de tinto (*Haematoxylum campechianum*)) a manera de pilotes y la floración será a través de argollas metálicas ensambladas a los costados de dicho muelle; mismo que no causarán un daño irreversible al ecosistema (no se afectará vegetación forestal, ni especies de flora y fauna con alguna categoría de riesgo de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010); por lo que se concluye que los impactos ambientales que se generarán por la realización del proyecto, no representan riesgo alguno para la identidad funcional del ecosistema. Además de que los recorridos en las lanchas se apegaran a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla y en áreas restringidas, operaran los motores fuera de borda con precaución, navegando a velocidades bajas (no mayor a 8 nudos), y evitando zonas donde haya especies en riesgo como el manatí, esto de acuerdo con la NOM-022-

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 42 de 59





*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar.

Ahora bien, de acuerdo a lo señalado en la opinión técnica emitida por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México (CONANP), la cual fue descrita en considerando IX del presente resolutivo, esta Delegación determina que el proyecto se considera viable parcialmente en relación a que solo se autorizara al promovente la Ruta 1 propuesta en la MIA-P, en virtud de que existen embarcaciones presentando los mismos servicios y la suma de las embarcaciones del promovente (tres actualmente y otras tres en el futuro) rebasaría la capacidad de carga estimada en el estudio de Limite de Cambio Aceptable para la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla.

XVIII. Que con base en el análisis y la evaluación técnica y jurídica realizada a la documentación presentada con relación al **proyecto** y expuesta en los **CONSIDERANDOS** que integran la presente resolución y la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de ubicación del proyecto, sus dimensiones, características o alcances, según la información establecida en la MIA-P, no se prevé que los impactos ambientales que fueron identificados para el proyecto puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referentes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, por lo que esta Delegación Federal emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su realización, toda vez que la **promovente** aplique durante su desarrollo de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y/o compensación señaladas en la documentación presentada, así como en la presente resolución minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el artículo 8, Párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que se citan a continuación: 26 y 32 Bis fracciones: I, XI y XLII; en los Artículos de la Ley Federal de



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: 0199313101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Procedimiento Administrativo que se citan a continuación: 2, 3, 13, 16 fracción X y 57 fracción I; los artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que se citan a continuación: 4, 5 fracciones II, X, XI y XXI; 15 fracciones I, II, IV, VI, XI, XII y XVI; 28 primer párrafo y fracciones I, X, XI; 30 primer párrafo; 34 primer párrafo; 35 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción II y último párrafo, 35 Bis párrafos segundo y tercero, y 176; en los artículos del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental que se citan a continuación : 2, 3, fracciones XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4 fracciones I, III y VII; 5 incisos A) fracción III, R) y S); 9 párrafos primero y segundo; 12, 17, 21, 24, 36, 37 primer párrafo, 38 primer párrafo, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 46 primer párrafo y fracción II, 47 primer párrafo, 48 y 49; en apego a lo indicado en los artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, los cuales se citan a continuación; 2 fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso c; a lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 20 de diciembre de 2006, modificado el 27 de septiembre de 2008 y actualizado el 22 de diciembre de 2012; Decreto por el que se declara como Área Natural Protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera, la zona conocida como "Pantanos de Centla" y su Programa de Manejo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 06 de agosto de 1992 y 26 de septiembre de 2000, respectivamente; y a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-022-SEMARNAT-2003, NOM-041-SEMARNAT-2006, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-059-SEMARNAT-2010 y NOM-080-SEMARNAT-1994.

Por todo lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este proyecto, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el proyecto, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable parcialmente, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZAR PARCIALMENTE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 44 de 59



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## TERMINOS

PRIMERO.- La presente resolución en Materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales del proyecto, denominado "Estudios Ambientales (MIA Particular Prestación de Servicios Ecoturísticos en La Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)", ubicado en la Ranchería San Juanito, Municipio de Centla, Estado de Tabasco, mismo, que consiste la prestación de servicios turísticos, mediante recorridos fluviales en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla.

Para los recorridos se utilizarán 3 lanchas de fibra de vidrio de 23' de eslora, incrementando gradualmente su número hasta 6 embarcaciones en un lapso de 5 años; 3 motores de 50 H.P. , incrementando con 3 motores fuera de borda de 60 H.P. de 4 tiempos; y un muelle flotante de 10m x 4m, el cual será de polietileno de alta resistencia en el domicilio social de la Sociedad Cooperativa, ubicado en la Ranchería San Juanito, sobre la margen izquierda del Rio Grijalva, su instalación se realizara mediante fijación con postes de madera de tinto (*Haematoxylum campechianum*) a manera de pilotes a la orilla del Rio Grijalva, la flotación será a través de argollas metálicas que estarán ensambladas a los costados del muelle, el cual servirá para el resguardo de las embarcaciones, al término de las actividades diarias.

Se autoriza el desarrollo de la Ruta 1 denominada Arroyo Tabasquillo-Manglares, misma que tiene una distancia aproximada de 20 Km.

1. Tomando como punto de inicio el muelle de la Estación Central "Tres Brazos", hacia el Rio Tabasquillo, Sendero del manglar, ofrece descender en el Restaurant en la Ranchería Tabasquillo, para posteriormente recorrer el Canal La Calzada, saliendo al Rio Grijalva, y desembarcar en el mismo punto de partida (Estación Central Tres Brazos).

El proyecto se realizará en el Ejido Tres Brazos, Centla, Tabasco, en las siguientes coordenadas geográficas:

Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 45 de 59



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RUTA	COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	LATITUD	LONGITUD
Muelle de Estación Tres Brazos (punto de embarque y desembarque)	18°24'25.30" N	92°38'53.15" O
Muelle flotante de 10x4 m (Resguardo de lanchas)	18°23'34.59" N	92°39'06.23" O
<b>RUTA 1: ARROYO TABASQUILLO – MANGLARES</b>		
Entrada al Arroyo Tabasquillo (contracorriente)	18°24'51.25" N	92°39'04.13" O
Muelle de restaurante de Ría. Tabasquillo	18°22'26.13" N	92°40'51.03" O
Entrada a Arroyo de Manglares	18°21'41.57" N	92°40'43.39" O
Canal La Calzada	18°22'27.26" N	92°40'49.24" O
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		
Infraestructura	Superficies (m <sup>2</sup> )	
Muelle flotante de 10x4 m	40	

### Cronograma de actividades

Actividades	Año 1															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	...	29	30				
													1	...	10	11-12
<b>Preparación del sitio y Construcción</b>																
Muelle Flotante	X															
<b>Operación y mantenimiento</b>																
Embarcación y Recorrido Guiados en Lanchas		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	



Av. Paseo de la Sierra N.º 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel: 019933 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Mantenimiento de Lanchas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Abandono del sitio															
Retiro de la infraestructura.															X
Limpieza															X

Actividades a realizarse durante el proyecto.

ETAPAS		
PREPARACION DEL SITIO Y CONSTRUCCION	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	ABANDONO
Construcción de: ▪ Muelle flotante de 10x4 (Sembrado de postes de especies de tinto ( <i>Haematoxylum campechianum</i> ) a manera de pilotes y fijado con argollas metálicas).	▪ Recorridos Guiados en Lanchas. ▪ Mantenimiento de Lanchas.	▪ Retiro de la infraestructura. ▪ Limpieza

No se autoriza la realización de las Rutas 2-A y 2-B y 3-A y 3B, de acuerdo a las razones expuestas en el Considerando XI, los cuales se ubican en las siguientes coordenadas geográficas:

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: 01993 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 47 de 59



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RUTA	COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	LATITUD	LONGITUD
<b>RUTA 2: MANTOS LAGUNARES: LAGUNA EL VIENTO O LAGUNA SAN PEDRO</b>		
Desembocadura de Tres Brazos: Rios Grijalva, Usumacinta y San Pedro	18°23'48.95" N	92°38'52.81" O
Acceso al Arroyo Tabasquillo	18°18'59.41" N	92°40'14.15" O
Boca de Laguna El Viento	18°14'39.89" N	92°40'00.13" O
Laguna El Viento	18°14'22.67" N	92°38'24.26" O
Boca del Río San Pedrito/Paso por Ria. Tres Brazos	18°22'59.17" N	92°36'32.85" O
Laguna San Pedro	18°21'58.93" N	92°35'35.80" O
<b>RUTA 3: ARROYO POLO O ARROYO SAN ROMÁN - LAGUNA DEL COCO</b>		
Entrada Arroyo Polo	18°30'22.36" N	92°39'02.44" O
Punto Final de Arroyo Polo	18°28'17.04" N	92°39'04.59" O
Entrada Arroyo San Román	18°31'07.35" N	92°39'33.78" O
Laguna El Coco	18°28'51.53" N	92°41'23.66" O

SEGUNDO.- Con base en el artículo 49 primer párrafo del REIA, la presente autorización, tendrá vigencia de 1 año para llevar a cabo la preparación del sitio y construcción y **28 años, 10 meses** para llevar a cabo las actividades de operación, mantenimiento, y **2 meses** para la etapa de abandono del sitio, incluyendo el programa de reforestación en el predio y en la margen del rio Usumacinta.

El primer plazo iniciará a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente oficio resolutivo y el segundo una vez que haya vencido el primero.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 48 de 59



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Esta vigencia estarán sujetas al cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente oficio resolutivo y como consecuencia de ello se seguirá garantizando la no afectación a los ecosistemas del área de estudio.

**TERCERO.**—La vigencia otorgada para el **proyecto** podrá ser renovada a solicitud de la **promovente**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con los Términos y Condicionantes del presente resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación, y/o compensación establecidas por la **promovente** en la MIA-P. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta Delegación Federal la aprobación de su solicitud, de forma previa a la fecha de su vencimiento. Así mismo dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal de la **promovente**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo de la **promovente** a la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal.

El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente resolución y las medidas de mitigación y compensación que fueron propuestas por la **promovente** de forma voluntaria en la MIA-P presentada. El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco (PROFEPA) a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como la **promovente** ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización; en caso contrario, no procederá dicha gestión.

**CUARTO.**— La **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Delegación Federal proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

**QUINTO.**— La presente resolución solo autoriza las obras y actividades que están señaladas en el Término **PRIMERO** del oficio resolutivo; sin embargo, en el momento que la **promovente** decida llevar a cabo cualquier obra o actividad diferente a la autorizada, por si o por terceros, directa o indirectamente vinculado al **proyecto**,



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 49 de 59

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

deberán informar por escrito a esta Delegación Federal con el fin de que determine lo procedente, para cada una de las obras y actividades que pretende desarrollar. La solicitud contendrá un resumen general de los subproyectos, con su ubicación y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud.

**SEXTO.-** De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término **PRIMERO** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales y federales en el ámbito y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos y licencias, entre otros, que se refieren para la realización de las obras y actividades del **proyecto** en referencia.

**SEPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto, fracción II del artículo 35 de la LGEEPA y artículo 47 primer párrafo del REIA, esta Delegación Federal establece que la realización de las obras y actividades que comprende el **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P** y los planos incluidos en estas, así como a lo dispuesto en la presente resolución conforme a las siguientes

## CONDICIONANTES

La **promovente** deberá:

1. Con base en lo estipulado en los Artículos 28 de la LGEEPA y 44 fracción III del REIA, esta Delegación Federal determina que la **promovente** deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación que propuso en la **MIA-P** las cuales son viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente de la zona de estudio del **proyecto** evaluado por lo que la **promovente** deberá mostrar evidencia de su ejecución dentro del programa de monitoreo y vigilancia ambiental señalado en la Condicionante 2 del presente oficio resolutivo.
2. De conformidad con lo que establecen los artículos 35, penúltimo párrafo de la LGEEPA y 51 fracción II y IV de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que establecen que la Secretaría podrá exigir el otorgamiento de seguros o garantías respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones, cuando en los lugares en los que se pretenda realizar la obra o actividad existan cuerpos de agua y



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080. Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 50 de 52



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

las obras o actividades se lleven a cabo en Áreas Naturales Protegidas; y toda vez que el **proyecto** consiste en realizar la construcción de terraplenes y limpieza de jagüeyes en la Zona de Amortiguamiento de un Área Natural Protegida denominada Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, la **promovente** deberá presentar a esta Delegación en un plazo de **treinta días hábiles** posteriores a la recepción del presente resolutivo, la propuesta de garantía debidamente justificada, para su análisis y validación de manera previa al inicio de cualquier obra o actividad del proyecto, una vez validada la promovente deberá implementarla, acatando lo establecido en los artículos 53 y 54 del REIA.

El tipo y monto de la garantía se soportará en un Estudio Técnico Económico (ETE), que respalde los costos de la realización de las estrategias de control, mitigación y compensación ambiental, establecidas para el **proyecto**, incluyendo un desglose del monto por anualidad que se requiere para realizar todas y cada uno de los programas, planes y acciones ambientales considerados en el oficio resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación y compensación propuestas en la **MIA-P** por la **promovente**, especificando los conceptos a realizar y el equipo y/o material requerido, así como el monto que le corresponde a cada uno de manera individual. El ETE será revisado y en su caso avalado por esta Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del REIA. Asimismo, se comunica a la **promovente** que una vez aprobada la propuesta de garantía requerida, y de manera previa al inicio de las obras y actividades del **proyecto**, deberá ingresar el documento original mediante el cual se ratifique que el monto validado se encuentra asegurado por una compañía certificada para tales fines y a favor de la Tesorería de la Federación.

3. Derivado del oficio No. F00.7.DRPCGM/0117/17, emitido por la CONANP mediante el cual emite su opinión técnica, la promovente deberá cumplir con lo siguiente

- Deberá la promovente tramitar la autorización o prorroga, ante la CONANP, según corresponda, para la embarcación La Paloma, así como para las embarcaciones La Garza y La Garza II cuando así concierna.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 198-A de la Ley Federal de Derechos.

L



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.  
Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

- Dar cumplimiento a las condicionantes establecidas en las autorizaciones para la prestación de servicios turísticos recreativos con vehículos emitidos por la Comisión Nacional de Área Naturales Protegidas a través de la Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México.
- Tramitar la concesión para la ocupación de terreno federal cuya administración compete a la Comisión Nacional del Agua, en los términos que establece la Ley de Aguas Nacionales.
- Dar cumplimiento a cada una de las medidas de prevención y mitigación propuestas en la MIA-P, así como aquellas condicionantes que determine la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Tabasco, en caso que emita un resolutivo de autorización para el proyecto.
- Que el promovente remita tanto a la Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México como a la Dirección de la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, copia de los informes de avance de cumplimiento a medidas de prevención y mitigación, así como de las condicionantes ambientales que determine la Delegación Federal de la SEMARNAT.

4. Con fundamento en lo establecido en los artículos 45 fracción II y 48 del REIA, la **promovente** deberá cumplir con lo siguiente:

a. La promovente deberá presentar en un plazo de treinta días, posteriores a la recepción del presente oficio resolutivo, los siguiente Programas:

1. **Programa de Prevención de Derrames, Manejo de Aceites o Combustibles y de Mitigación en caso de un Derrame**, el cual tenga como objetivo establecer normas de conducta y actuación para evitar y, en su caso, responder a aquellas contingencias relacionadas con las operaciones de manejo de aceites y combustibles. Dicho programa deberá contemplar entre otra información la siguiente:

- Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos que se manejen o generen;
- Descripción general de los riesgos, en caso de accidente, derrame, explosión u otros;
- Caracterización del medio y tipificación de contingencias, riesgos y acciones a realizar en cada caso.
- Indicadores para medir el éxito de las medidas instrumentadas.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 52 de 59





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Acciones preventivas, y durante la contingencia de un derrame de aceite y/o combustible.
  - Método de contención y de eliminación del vertido/derrame de aceite y/o combustible.
  - Método de remediación del cuerpo de agua y/o suelo contaminado.
  - Disposición del Material para combatir un derrame de aceite y/o combustible.
  - Forma de difusión entre el Personal implicado en las operaciones del proyecto y para el combate a la contingencia.
  - Cronograma de Actividades de las acciones preventivas y manejo de aceites y/o combustible.
2. Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo y Maquinaria a utilizar, que tenga como objetivo el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo que operen en el proyecto, para prevenir, mitigar y controlar los impactos que causen al ambiente y riesgos generados por la operación
- Procedimientos e instructivos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo y Maquinaria a utilizar.
  - Técnicas para evitar fuga de aceites, grasas y/o combustible al suelo.
  - Manejo y disposición final de los residuos sólidos, de manejo especial y peligrosos resultantes del Mantenimiento.
  - Calendarización del Programa.
3. Programa de Manejo y Disposición Final de los Residuos Sólidos, de Manejo Especial y Peligrosos; que tenga como objetivo *establecer un sistema integral de residuos durante el desarrollo del proyecto en todas sus etapas, que incluya minimización, alternativas de almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, disposición final y capacitación; buscando mitigar el impacto de las actividades en el medio ambiente y dar alternativas de mejoramiento en la disposición de residuos los residuos generados*, dicho programa deberá contemplar entre otra información la siguiente:
- Identificación, clasificación y envasados de los Residuos Sólidos y Peligrosos.
  - Almacenamiento Temporal y Seguridad en dicho almacén.
  - Bitácora del Almacén Temporal.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.  
Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 53 de 59





*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

- Recolección, Transporte Interno y Disposición Final de los Residuos Sólidos y Peligrosos.
4. **Programa de Educación Ambiental;** que contemple las acciones de difusión entre los visitantes, es importante que los recorridos se realicen de manera sustentable con el ambiente, debiendo concienciar a los visitantes y a los trabajadores, en el cuidado de la naturaleza y respetar las capacidades de amortiguamiento del ecosistema
- Contenido del Programa (contemplar conceptos básicos de los componentes ambientales y su conservación, difusión de las medidas de mitigación para el proyecto.)
  - Metodología
  - Evaluación y seguimiento
  - Calendarización de pláticas.
5. **Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental,** el cual tenga como objetivo dar seguimiento y controlar los impactos identificados, además de aquellos que no hayan sido detectados en la **MIA-P** y la cuantificación de la eficacia de las medidas preventivas, de mitigación y compensación propuestas por la **promovente**, así como las condicionantes establecidas en el presente oficio resolutivo. Dicho programa deberá contemplar entre otra información la siguiente:
- Indicadores para medir el éxito de las medidas instrumentadas.
  - Acciones de respuesta cuando con la aplicación de las medidas no se obtengan los resultados esperados.
  - Medidas aplicadas a impactos no previstos y de posterior aparición en la ejecución de las obras y actividades del proyecto.
  - Adecuar el Programa General de Trabajo en donde se establezcan los plazos de ejecución del Programa de Monitoreo y Vigilancia y de las condicionantes establecidas en la presente resolución.
- b. Es importante que los recorridos se realicen de manera sustentable con el ambiente, debiendo concienciar a los visitantes en el cuidado de la naturaleza y respetar las capacidades de amortiguamiento del ecosistema.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México;

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 54 de 59



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

- c. Deberán mantener en todo momento una actitud vigilante para que tanto los prestadores del servicio, como los visitantes y turistas, respeten, cuiden y conserven los recursos naturales de la zona.
- d. En áreas restringidas los motores fuera de borda deberán ser operados con precaución, navegando a velocidades bajas (no mayor a 8 nudos), y evitando zonas donde haya especies en riesgo como el manatí.
- e. Que los integrantes de la Sociedad Cooperativa se capaciten en temas: Bienes, valores y servicios que ofrece la reserva de la Biosfera Pantanos de Centla.
- f. El **promovente** deberá tramitar la concesión para la ocupación de terrenos federales ante la CONAGUA, del área donde se establecerá el muelle flotante ubicado en la Zona Federal del Rio Grijalva.
- g. La promovente, está obligada a respetar la capacidad de carga considerada por la Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México de la CONANP para la RBPC, ante lo cual no deberá exceder de 11 personas incluyendo al guía, de acuerdo a la opinión que emitió la CONANP a través del oficio No. F00.7.DRPCGM/0117/17.
- h. Dado que el sitio se encuentra dentro de la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, se deberán respetar los lineamientos que señala el Plan de Manejo del Área Natural Protegida, destacando lo siguiente:
  - Todos aquellos residuos sólidos inorgánicos que se generen por el desarrollo de la actividad turística deberán ser recolectados en contenedores adecuados y realizar su disposición final en rellenos sanitarios ubicados fuera del Área Natural Protegida Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla. Y los residuos sólidos orgánicos deberán establecerse sitios para la elaboración de composta, los cuales deberá notificar a la Dirección de la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla.
  - Queda prohibida la actividad turística fuera de los sitios autorizados.
  - Ningún tipo de actividad turística o recreativa deberá descargar aguas residuales o negras en los cuerpos de agua de la reserva.
  - Toda instalación turística y cultural que se establezca en la Reserva deberá tener sistemas especiales para separar basura orgánica, así como su transportación a sitios de disposición final autorizados o biodegradarla.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: 019931 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 55 de 59

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Queda estrictamente prohibido el uso de cualquier terreno como basurero.
- i. Las actividades de turismo náutico en los humedales deben llevarse a cabo de tal forma que se evite cualquier daño al entorno ecológico, así como a las especies de fauna silvestre que en ellos se encuentran. Para ello, se establecerán zonas de embarque y desembarque, áreas específicas de restricción y áreas donde reporte la presencia de especies en riesgo.
- j. La promovente deberá acreditar la legal procedencia del material de tinto (*Haematoxylum campechianum*) que será utilizado como postes, en la construcción del muelle.
- k. Debido a la vulnerabilidad del sitio donde se pretende desarrollar el proyecto y de acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco vigente, la **promovente** está obligada a prevenir, minimizar o reparar los daños que las obras o actividades del **proyecto** causen al ambiente, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.
- l. En caso de derrame accidental de aceites o combustibles, en el área del **proyecto** se procederá a remediar el predio (sitio del proyecto) y el cuerpo de agua y deberá dar aviso de inmediato a la autoridad competente para que se pronuncie al respecto. Los resultados deberán anexarse en los informes anuales establecidos en el Término **OCTAVO** del presente oficio resolutivo. La **promovente** deberá cumplir con las medidas de prevención, mitigación propuestas, así como con las condicionantes que sean aplicables durante las diferentes etapas del proyecto.
- m. No realizar bajo ninguna circunstancia:
  - Mantenimiento de maquinaria y equipo, ni el almacenamiento de residuos peligrosos en el sitio del proyecto; por lo cual el mantenimiento de maquinaria y equipo, deberá realizarse en talleres autorizados.
  - Almacenar los residuos sólidos y peligrosos generados, los cuales deberán almacenarse temporalmente y disponerse de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
  - Actividades de compra, venta, captura, colecta, comercialización, tráfico o caza de los individuos de especies de flora y fauna silvestres terrestres y acuáticas presentes en la zona del proyecto o sus inmediaciones, durante

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 56 de 59



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

las diferentes etapas que comprende el proyecto. Será responsabilidad de la **promovente** adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento de esta disposición: además, será responsable de las acciones que en contrario realicen sus trabajadores o empresas contratistas.

OCTAVO.- El **promovente** deberá presentar ante la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco, el cumplimiento de Términos y Condicionantes, con copia de dicho cumplimiento a esta Delegación Federal, que contenga la evidencia de su presentación en dicha Procuraduría. Los reportes antes citados deberán ser presentados con una **periodicidad anual** durante la vida útil del **proyecto**, salvo que en otros apartados de este resolutivo se indique lo contrario. Cabe señalar que los reportes antes señalados no deberán ser considerados como informes enunciativos, sino como un ejercicio documental del análisis y validación de la eficacia de las medidas establecidas en la presente resolución, así como de las propuestas por el **promovente** en la MIA-P del **proyecto**, es decir, deben incluir la evidencia documental de su aplicación y cumplimiento.

NOVENO.- La presente resolución a favor del **promovente** es personal, quedando sujeto a cumplir con la obligación contenida en el presente resolutivo. Así mismo, esta Delegación Federal dispone que en caso de que el **promovente** pretenda transferir la titularidad de la resolución, deberá comunicarlo por escrito a esta Unidad Administrativa anexando el acuerdo de voluntades o convenio de transferencia de derechos y obligaciones, acreditando la personalidad jurídica de ambas partes.

DECIMO.-De conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del inicio y conclusión de cada una de las etapas contempladas en el Termino Segundo para el proyecto, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a su ejecución, con copia a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación en el Estado de Tabasco, para que esa Procuraduría tenga los elementos necesarios para realizar los actos de inspección de acuerdo a lo establecido en la LGEEPA.

DÉCIMO PRIMERO.-El **promovente** será la única responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al **proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 57 de 59

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por el mismo, en la descripción contenida en la MIA-P presentada.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos y/o algún tipo de afectación, presentes en el sitio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la LGEEPA.

**DÉCIMO SEGUNDO.**- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento y de las medidas establecidas por el **promoviente** en la MIA-P, así como los ordenamientos aplicables en Materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**DÉCIMO TERCERO.**- Esta autorización podrá ser suspendida o revocada, cuando la gravedad de la infracción lo amerite, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 171 fracción V de la LGEEPA.

**DÉCIMO CUARTO.**- El **promoviente** deberá mantener en su domicilio registrado en la MIA-P, así como en el sitio donde se pretende realizar el **proyecto**, copias respectivas, de la MIA-P, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

**DÉCIMO QUINTO.**- Se hace del conocimiento del **promoviente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, es expedido sujetándose a las disposiciones relativas al procedimiento administrativo previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, dentro de los **quince días** hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quién en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: 0199343101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos  
en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 58 de 59



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2936/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMO SEXTO.- Notificar de la presente resolución a la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco, de conformidad con lo previsto por los artículos 19 y 68 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

DÉCIMO SEPTIMO.- Con fundamento en los artículos 167 bis de la Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; notifíquese personalmente y/o por correo certificado al **promoviente**.

Así lo proveyó y firma:

EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO

LIC. LUIS ALBERTO LÓPEZ CARBAJAL

*"Por un uso responsable del papel las copias del conocimiento de este asunto se emiten a las vía electrónica"*

C.c.p.- Quim. Martha García Rivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental SEMARNAT.- México.

Lic. Ricardo Fitz Mendoza.-Secretario de la SERNAPAM.- Ciudad

M. en C. Alfonso Flores Ramírez.-Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.-México, D. F.

Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.-Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.-Calle Ejido, Esq. Hidalgo S/N, Col. Tamulte, C.P. 86150, Villahermosa, Tabasco.

C. Jose Carlos Pizaña Soto.- Director Regional Planicie Costera y Golfo de México de la CONANP.- Calle Cipres 17, 19 y 21, Col. Venustiano Carranza, C.P. 91070, Xalapa-Enriquez, Veracruz, México.

C. P. Gabriela del Carmen López San Lucas.- Presidente Municipal de Centla.- Calle Juarez y Aldama S/N, Col. Centro, CP. 86750, Frontera, Tabasco.

Lic. Liliana Samberino Marín.- Encargada de la Subdelegación de Gestión para la Protección al Ambiente y Recursos Naturales.- Edif.

Lic. Raquel Pulido Perez.- Jefa de la Unidad Jurídica.- Edif.

Biol. María Esther López Chablé.-Jefa del Depto. de Impacto y Riesgo Ambiental. Edif.

Archivo. 27TA2016TD054

LALC/RCC/LSM/ME/CH



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: 019981 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

"Estudios Ambientales (MIA Particular Presentación de Servicios Ecoturísticos en la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, Tabasco)"

Página 59 de 59

